



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2019-00922-00.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO SERRANO AREVALO
DEMANDADO:	NEYDI EDITH LOPEZ NAVARRO Y ARMANDO EDUARDO MONTAÑO ZAPATA

Señor Juez, a su Despacho el proceso EJECUTIVO de la referencia, informándole que la apoderada judicial del demandante solicitó impartir sanción al pagador de la empresa TEMPOS S.A., por incumplimiento a la orden judicial proferida por esta agencia judicial. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 25 de 2021.


JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, MARZO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En escrito presentado el día 18 de febrero de 2021, la apoderada de la parte demandante solicita que se sancione al pagador de TEMPOS S.A., con domicilio en esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del C.G.P., en razón a que dicho pagador ha hecho caso omiso a las ordenes impartidas por este despacho, de acuerdo con los oficios No. 5325 del 03/12/2019 y 426 del 18/02/2020, sin que hasta la presente hayan dado respuesta.

Conforme a lo consagrado en el artículo 44 del C.G.P, en lo que refiere a los poderes correccionales del juez, se señalan las siguientes disposiciones:

"(...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución (...)"

En consecuencia, dado que se hace necesario identificar la persona que ejerce el cargo de Pagador de TEMPOS S.A, a fin de darle aplicación al numeral 3º del artículo 44 del C.G.P., se ordenará Oficiar al Representante Legal o a quien haga sus veces, para que informe el nombre de la persona que ejerce dicho cargo y la fecha desde cuándo se encuentra posesionado del cargo.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiese a la empresa **TEMPOS S.A.S.**, a través de su Representante Legal; a fin de que informe en el término de **24 horas** siguientes al recibo de la comunicación que se le dirija, cual es el nombre de la persona que actualmente ejerce el cargo de **Pagador** de esa sociedad y la fecha desde cuándo se encuentra posesionado de dicho cargo, para lo cual se le remite copia de esta providencia.

SEGUNDO: SIRVASE informar el pagador de la empresa **TEMPOS S.A.S.**, si acató la orden impartida por este Despacho mediante auto adiado 22 de noviembre de 2019, remitida mediante oficio No. 5325 del 03/12/2019 y requerido por primera vez con el oficio No. 426 del 18/02/2020, en caso afirmativo, sírvase acreditarlo ante este Despacho; en caso contrario, se le advierte las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P.

TERCERO: Por secretaría, líbrese los oficios de rigor comunicando esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N°37 del 26/03/2021 se notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOT POLO
Secretaria